

13 AGO 2020

0 0 0 9 9 9

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/57
VISTOS:

a) Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2020;

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2020;

c) Decreto Exento N° 2307 de fecha 09/11/2017, que aprueba contrato de "Servicio de Barrido Mecanizado de calles y Avenidas y Transporte al Vertedero Municipal de la comuna de Angol", con la Empresa Servicios Industriales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., según ID=2743-45-LR17, por un monto de \$ 12.391.857, impuestos incluido, estableciendo en la Cláusula Octava que el precio del servicio se reajustará cada 12 meses de vigencia del presente contrato, de acuerdo a la variación del IPC;

d) Memorándum N° 36 de fecha 10 de agosto de 2020, del Director de Obras Municipales, que solicita decretar la aprobación de reajuste a la Empresa REPOLMET, por el "Servicio Industriales Barrido Mecanizado de Calles y Avenidas de la comuna de Angol, para el periodo Enero – Diciembre año 2020, reajuste para el presente año corresponde al 3% de IPC equivalente a \$ 381.421, el pago mensual Enero a Diciembre es de \$ 13.095.465.- y lo que se adeuda es Enero a Julio 2020, por reajuste es un monto de \$ 2.669.947.-;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESÉ aumento de precio por la variación del IPC de un 3% a la Empresa Integrales José Santos Ossa Manicke E.I.R.L., RUT N° 76.713.010-4, por el "Servicio de Barrido Mecanizado de Calles y Avenidas de la ciudad de Angol, desde Enero de 2020 por reajuste mensual de \$ 381.421.-

2. PÁGUESE a la Empresa antes indicada, la suma de \$ 2.669.947.- (dos millones seiscientos sesenta y nueve novecientos cuarenta y siete pesos), correspondiente al reajuste mencionado en el punto anterior, y desde el mes de Enero del 2020 a Julio de 2020.

3. PROCÉDASE, por el Departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada con cargo a la Cuenta 215-22-08-001, denominada "Servicio de Aseo", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANGO
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN:
➤ INTERESADO
➤ C.C. DEPTO. ADMN. Y FINANZAS
➤ C.C. TESORERIA MUNICIPAL
➤ C.C. DOM
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL
➤ ARCH. OF. DE PARTES



ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



Angol, 10 de Agosto de 2020.-

MEMORANDUM N° 36

**De: SR. ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**A: SR. MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar Decreto de Aprobación de reajuste a la empresa Repolmet, Empresa de Servicios Industriales Barrido mecanizado de Calles para el periodo Enero- Diciembre del presente año, dicho reajuste este año corresponde al 3% de IPC equivalente a \$ 381.421.- cabe mencionar que el pago mensual Enero a Diciembre es de \$ 13.095.465.- y lo que se debe desde enero a julio 2020 por reajuste es un monto de \$2.669.947 .- se adjunta Correo para su conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente.



**ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

AAMS/cvf.-

Distribución:

- El indicado
- Archivo Dirección de Obras

El Angol que todos queremos

Dirección de Obras
Municipalidad de Angol
452-657066